

**REF: modificación de requisitos ingreso del plan de estudios
Licenciatura en Gestión Educativa
Ushuaia, 8 de noviembre de 2019**

VISTO:

Las actuaciones obrantes en los expedientes EXP-TDF N° 323/2017 y EXP TDF N° 990/2019, el Estatuto de la UNTDF, la Resolución CS N° 300/2019, la Resolución (CS) N° 106/2017, la Resolución (ME-APN) N° 4571/2017, el acta CIEC N° 8/2019, la Resolución CIEC N° 05/19, el Acta Breve de la 39° Sesión del Consejo Superior; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución (CS) N° 106/2017 se aprobó la creación de la carrera Licenciatura en Gestión Educativa-Ciclo de Complementación en el ámbito del Instituto de Educación y Conocimiento de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que la Resolución (ME-APN) N° 4571/17 otorga el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de Licenciado/a en Gestión Educativa.

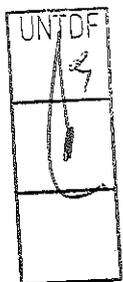
Que mediante notas ingresadas por interesadas y agrupaciones estudiantiles se solicitó la revisión del requisito para el ingreso al plan de estudios de la Licenciatura en Gestión Educativa, y se refieren casos con titulaciones de dos años y medio y de tres años con interés en esta propuesta formativa, y que no pueden ingresar a la carrera.

Que las solicitudes fueron tratadas por el Consejo Superior en su 36° Sesión Ordinaria y que este cuerpo, mediante el artículo 2° de la Resolución (CS) N° 300/2019, estableció lo siguiente: "Remitir las actuaciones al Consejo del Instituto de la Educación y del Conocimiento a fin de que tome conocimiento y se expida para la próxima Sesión Ordinaria del Consejo Superior de fecha 26 de agosto de 2019".

Que el Consejo del Instituto de Educación y Conocimiento trató el tema y aprobó por unanimidad proponer la modificación del requisito de ingreso del plan de estudios de la Licenciatura en Gestión Educativa aprobado mediante Resolución CS N° 106/2017 de la siguiente manera: Poseer título de profesor universitario o docente terciario no universitario de instituciones de gestión pública o privada debidamente reconocidas de una duración mínima de dos años y medio (2 ½) y una carga horaria total no menor a mil quinientas horas (1500).

Que el tema fue tratado en la Sesión mencionada en el Visto, siendo aprobada la modificación pertinente.

Que, el suscripto se encuentra facultado en su carácter de Presidente del Consejo Superior para dictar el presente acto administrativo.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
18 NOV 2009-2019 | 10 AÑOS CONSTRUYENDO SOBERANÍA

///

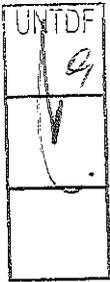
POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Aprobar la propuesta de modificación de los requisitos para el ingreso del plan de estudios de la Licenciatura en Gestión Educativa (Res. CS N° 106/2017), de la siguiente manera: Poseer título de profesor universitario o docente terciario no universitario de instituciones de gestión pública o privada debidamente reconocidas de una duración mínima de dos años y medio (2 ½) y una carga horaria total no menor a mil quinientas horas (1500)

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Secretaría Académica y al Instituto de Educación y Conocimiento. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN (C.S.) N°: 456 - 2 0 1 9



Ing. Marcos E. Falabella
Secretario de Extensión y
Prorector Universitario
U.N.T.D.F.

Ing. Juan José Castelucci
Rector
Universidad Nacional de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur